

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	10 pts	año
Particulares y colectividades	1/6	"
Número suelto dentro de su año	0,30	pta.
" " de años anteriores	0,50	

Se suscribe en la Intervención de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts.	línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80	" "
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00	" "

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 23 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 167

Estando dispuesto por la Superioridad que antes de ser concedidas las concentraciones de fuerzas de la guardia civil con motivo de la celebración de ferias y fiestas ha de recaer con antelación la autorización del Ministerio de la Gobernación, prevengo a los señores Alcaldes que cuando tengan necesidad de reclamar esa clase de servicios para garantizar el orden público lo soliciten de este Gobierno con quince días de anticipación, por lo menos, detallando con la mayor claridad la necesidad de los mismos, al objeto de transmitir la petición a mencionado Centro para que por el mismo sea concedida o denegada.

Santander, 22 de Octubre de 1927.

El Gobernador civil,
José María Cremades.

PUERTOS

El Ayuntamiento de Santoña solicita, con arreglo a proyecto presentado, la concesión de un terreno marismoso, situado en la margen izquierda de la canal de Bóo, Ayuntamiento de Santoña.

El terreno que solicita y pretende sanear limita: al Oeste, con la canal de Bóo; al Norte, con terrenos comunales por donde pasa la carretera del Estado de Gama a Santoña; al Este, con esta misma carretera y terrenos particulares, y al Sur, con la ría de Bóo, un pequeño regato allí existente, terrenos marismosos y con varias concesiones de estos terrenos otorgadas a los señores Villegas y Pila.

La superficie de marisma que se pretende sanear es, en total, de 130,5950 hectáreas y se halla enclavada dentro del término municipal de Santoña.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia (Gándara, 2, 2.º) para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 17 de Octubre de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

NÚM. 1.343

Excmo. Sr.: La vigente Instrucción general de Loterías autoriza la venta ambulante de décimos en condiciones de plena garantía para el interés público, puesto que para realizarla es preciso obtener nombramiento especial de la Delegación de Hacienda, a propuesta de un Administrador de Loterías y bajo la más estrecha responsabilidad de éste.

Pero si no estuviese legalmente consentida y regulada esta clase de venta habría que autorizarla en beneficio del Tesoro, porque es sabido que, merced a ella, se estimula la difusión de los billetes de la Lotería Nacional, que proporciona saneados ingresos al Erario público.

Sobre todo es útil cuando en una comarca de población

dispersa resulta forzosamente diluída la acción de la Administración oficial en ella existente, y en general, en las grandes poblaciones, en los días próximos a la celebración del sorteo, según acredita una experiencia ya secular.

En algunos casos, sin embargo, se han suscitado dificultades de índole local, por entender algunas Autoridades municipales que esta venta ambulante debe sujetarse a normas restrictivas genéricas, siendo así que por su peculiaridad y por afe tar directamente al Estado, parece lógico regularla con criterio de especial diferenciación, y a evitar que esto suceda y que el Tesoro sufra perjuicios derivados de interpretaciones erróneas o abusivas de las facultades que a los Ayuntamientos otorga el vigente Estatuto municipal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La venta ambulante de décimos de la Lotería Nacional podrá ejercerse en todos los Municipios del Reino con sujeción a lo prevenido en los artículos 206 a 211 de la vigente Instrucción del Ramo, pudiendo autorizarla exclusivamente, por lo tanto, los Delegados de Hacienda, a propuesta de los respectivos Administradores de Loterías y bajo la responsabilidad de éstos.

2.º Los expendedores ambulantes, debidamente autorizados, podrán ejercer su tráfico en el término municipal o territorio a que se extienda la jurisdicción del Administrador proponente, si abarca más de un Municipio, sin que las Autoridades gubernativas y municipales puedan ponerles más trabas que las derivadas del incumplimiento de lo preceptuado o de la comisión de faltas comunes. Los expendedores estarán obligados a producirse correctamente, guardando toda clase de consideraciones al público y absteniéndose de insistencias molestas, especialmente con los extranjeros.

3.º Por los Ministerios de Gobernación y Hacienda se dictarán las reglas precisas para desenvolver la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1927.—Primo de Rivera.

Señores Ministros de Gobernación y Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICION

Señor: La experiencia adquirida y los resultados obtenidos en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, celebradas últimamente han puesto de manifiesto dificultades e inconvenientes que ofrece la pluralidad de Tribunales que actúan en las capitales de los Distritos universitarios, según previene el artículo 2.º del apéndice del Reglamento de Sanidad municipal.

Si han de funcionar tantos Tribunales como Distritos universitarios, será imposible dar homogeneidad al juicio, igualdad y cómputo de méritos y unidad al criterio de selección, aparte de que no en todas las regiones se dispone del material necesario para practicar los distintos ejercicios. Para lograr esta indentidad de normas y criterios se hace necesario apelar al Tribunal único, donde, sin embargo, tendrían representación en el mismo, aunque sólo sea por turno, los distritos y regiones.

Por otra parte, atento actualmente el Gobierno al propósito de dignificar el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad y a elevar su nivel científico y sus prestigios sociales, estima que la libertad de concurrir a las convocatorias sin poner límite al número de plazas terminaría por multiplicar y acrecentar de tal manera el plantel de los presuntos titulares Inspectores que cabría esperar una concurrencia perjudicial, nacida del predominio de ofertas sobre demandas en materia tan grave como la salud y la vida de los ciudadanos.

Estos dos motivos son los que inducen al Ministerio que suscribe a someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Severiano Martínez Anido.

REAL DECRETO

Núm. 1.783

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, se celebrarán anualmente en Madrid en las fechas, ante los Tribunales que nombre y con arreglo al reglamento y programa que redacte la Dirección general de Sanidad. En los Tribunales deberán figurar, por turno, representantes de los diferentes Distritos universitarios.

Artículo 2.º La publicación de las convocatorias se hará en la «Gaceta de Madrid» y se reproducirán en los «Boletines Oficiales» de las provincias, señalándose el plazo de tres meses para solicitar tomar parte en los ejercicios.

Artículo 3.º El comienzo de las oposiciones tendrá lugar en los quince días siguientes a la terminación del plazo que se fija para la convocatoria de los mismos.

Artículo 4.º El programa comprenderá: Conocimientos teóricoprácticos de Higiene urbana y rural, Profilaxis y Clínica de enfermedades infecciosas.—Práctica en la recolección de materiales para examen y en el reconocimiento de alimentos y bebidas.—Vacunas y vacunaciones (antivarriólica, antitífica, etc.).—Principios de Higiene escolar.—Reconocimiento de mosquitos y sus larvas y lucha antipalúdica.—Práctica de la desinfección.—Principios de legislación y administración sanitaria municipal.

Artículo 5.º En cada convocatoria, y por la Dirección general de Sanidad, se señalará el número de plazas que hayan de proveerse, en vista de las vacantes que comunique a dicho Centro el Comité ejecutivo de la Asociación nacional del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, más un 30 por 100 sobre dicho número para que en todo momento existan funcionarios con que pueda atenderse a las necesidades benéfico-sanitarias de los Ayuntamientos.

Artículo 6.º Por el Ministerio de la Gobernación y por la Dirección general de Sanidad se adoptarán las disposiciones oportunas para el desarrollo y cumplimiento del presente Real decreto, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en el mismo se consigna.

Dado en La Ventosilla (Toledo) a diez y siete de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

DE MARCACIONES

Relación de las operaciones facultativas que, por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas sitios y términos que se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colin lantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Del 25 al 31 de Octubre corriente

Número del expediente: 14.971.—Mina «El Carmen», en término municipal de Piélagos, paraje Ontavilla; operación: demarcación; interesado: D. Ruperto Ortega Camper, vecino de Santander.

Número del expediente: 14.972.—Mina «Constantino», en término municipal de Piélagos, paraje Ontavilla; operación: demarcación; interesado: D. Ruperto Ortega Camper, vecino de Santander.

Número del expediente: 14.973.—Mina «Santa Amalia», en término municipal de Piélagos, paraje Mies de Romilla; operación: demarcación; interesado: D. Ruperto Ortega Camper, vecino de Santander.

Número del expediente: 14.974.—Mina «San Martín», en término municipal de Piélagos, paraje Vega al Oeste Iglesia Arce; operación: demarcación; interesado: D. Ruperto Ortega Camper, vecino de Santander.

Número del expediente: 14.975.—Mina «María de la Encarnación», en término municipal de Piélagos, paraje Solarana en Arce; operación: demarcación; interesado: D. Ruperto Ortega Camper, vecino de Santander.

Número del expediente: 14.976.—Mina «Trasmiera», en término municipal de Piélagos, paraje pueblo de Arce; operación: demarcación; interesado: D. Ruperto Ortega Camper, vecino de Santander.

Del 1 al 8 de Noviembre próximo

Número del expediente: 14.977.—Mina «Cantabria», en término municipal de Piélagos, paraje Calcedo en Puente Arce; operación: demarcación; interesado: D. Ruperto Ortega Camper, vecino de Santander.

Santander, 18 de Octubre de 1927.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

Jefatura de Minas.—Distrito minero de Santander

Tercer trimestre del año 1927

Balance de cuentas que rinde D. I. Isaac Arias M., habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900, 17 enero de 1901 y el real decreto y reglamento general para el régimen de la minería vigente de 16 de Junio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente instrucción de 2 de Junio de 1908.

CARGO

PESETAS

Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	1.492,50
Ingresado como importe del 5 por 100 correspondiente a los 5 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:	
«María Casilda», número 14.991, de 24 pertenencias.....	16,00
«Demasia a Ampliación a Puede ser», número 14.992.....	15,00
«Demasia a Ampliación a Marilo», número 14.993.....	15,00
«Protección», número 14.994, de 116 pertenencias.....	38,20
«Pedro», número 14.995, 70 ídem.....	27,50
Ingresado por despacho de otros expedientes según instrucción de 2 de Junio de 1908:	
5 por 100 de 96 pesetas, visita accidente Minas Bilbao Santander, cuenta folio 140.....	4,00
5 por 100 de 48 pesetas, prueba caldera Compañía «Orconera», cuenta folio 141.....	2,40
5 por 100 de 48 pesetas, íd. depósito aire comprimido Vidriera Renedo, cuenta folio 125..	2,40
5 por 100 de 320 pesetas, reconocimiento polvorín en Peñacastillo, cuenta folio 134.....	16,00
5 por 100 de 192 pesetas, prueba motores «Dícido», cuenta folio 136.....	9,60
5 por 100 de 48 pesetas, prueba calderas Solvay, en Barreda, cuenta folio 142.....	2,40
5 por 100 de 48 pesetas, íd. íd., Puente Arce, cuenta folio 143.....	2,40
5 por 100 de 48 pesetas, visita accidente «Minas Reocín», cuenta folio 144.....	2,40
5 por 100 de 192 pesetas, íd. minas «Carbonífera Valdearroyo», cuenta folio 145.....	9,60
40 por 100 de 25 pesetas, certificación señores Díez Herrán, cuenta folio 153.....	10,00
5 por 100 de 48 pesetas, visita accidente cantera Peñacastillo, cuenta folio 139.....	2,40
5 por 100 de 96 pesetas, prueba caldera Sociedad Solvay, en Barreda, cuenta folio 149...	4,80
5 por 100 de 144 pesetas, visita accidente Constructora Naval, cuenta folio 147.....	7,20
5 por 100 de 48 pesetas, prueba calderas minas «El Carmen», de Maliaño, cuenta folio 150.....	2,40
TOTAL CARGO.....	1.683,00

DATA

PESETAS

Pagado por factura conserje-ordenanza, fecha 30 Junio último, según recibo número 1....	5,05
Id. íd., La Carpeta, fecha 8 Julio último, según recibo número 2.....	58,45
Id. íd., ingeniero Jefe, por telefonema 3 Agosto último, según recibo número 3.....	3,85
Id. íd., C. ^a Española Electricidad y Gas Lebón, fecha 30 Junio último, según recibo número 4.....	6,50
Id. íd., ingeniero Jefe, fecha 5 Agosto último, según recibo número 5.....	5,85
Id. íd., conserje-ordenanza, fecha 31 Julio último, según recibo número 6.....	4,90
Id. íd., ingeniero Jefe, fecha 12 Agosto último, según recibo número 7.....	30,00

Id. íd., conserje-ordenanza, fecha 31 Agosto último, según recibo número 8	4,85
Id. íd., C. ^a Telefónica Nacional de España, tercer trimestre, fecha 1.º de Agosto último, según recibo número 9	27,00
Id. íd., ingeniero Jefe, fecha 8 Septiembre último, según recibo número 10	2,40
Id. íd., sastre Constantino Bosque, fecha primero Septiembre, según recibo número 11....	72,50
Id. íd., Pablo Haro, fecha 23 Agosto último, según recibo número 12.....	125,00
Id. íd., C. ^a Española Electricidad y Gas Lebón, fecha 31 Julio último, según recibo número 13.....	6,30
Id. íd., fecha 31 Agosto último, según recibo número 14.....	6,50
Id. íd., C. ^a Telefónica Nacional de España, fecha 1.º Septiembre último, recibo número 15	22,50
Id. íd., conserje-ordenanza, fecha 30 Septiembre último, según recibo número 16.....	5,35
SUMA	387,00
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.....	1.296,00
IGUAL AL CARGO.....	1.683,00

Santander a 1.º de Octubre de 1927.—El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.—V.º B.º, el Gobernador civil interino, José Santaló.

Administración principal de Correos de Santander

Se pone en conocimiento del público que se procede a la celebración de subasta para transportar la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación ferroviaria de Treto y la oficina del Ramo en San Miguel de Aras, sirviendo a Carasa, Rada, Bádames y San Pantaleón, bajo el tipo de novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 6.^a clase, se admitirán en esta Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes, ante el señor Administrador principal, a las once horas.

Santander, 21 de Octubre de 1927.—El Administrador principal, Martín Vicente.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diaria entre... y... sirviendo a... por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ciento ochenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José González Llana Presidente interino del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. José Ansorena Rivas, Procurador de los Tribunales, en nombre y con poder de D. Manuel Fernández Rañada, Ingeniero, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Provincial de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos veintisiete, por la que se acordó desestimar la reclamación interpuesta contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas personales para el presente año; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 19 de Octubre de 1927.—El Presidente, José González. 1117

Don José González Llana, Presidente interino del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. José Ansorena Rivas, Procurador de los Tribunales, en nombre y con poder de don Manuel Soler González, comerciante, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Provincial, de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos veintisiete, por la que se acordó desestimar la reclamación interpuesta contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas personales para el presente año; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 19 de Octubre de 1927.—El Presidente, José González. 1116

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

SUBASTAS

El día 31 del corriente, y horas que se señalan a continuación, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de las subastas de productos forestales del monte Gancedo, perteneciente al pueblo de Cóbreces, que a continuación se detallan:

A las diez.—75 robles, del sitio Hoyo Hondo, tasados en mil pesetas.

A las diez y media.—75 robles, del sitio Hoyo Casar, tasados en mil pesetas.

El pliego de condiciones será el que aparece en el «Boletín Oficial», número 103, de 29 de Agosto último, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el modelo de proposición.

Regirán en estas subastas los preceptos que señala el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Alfoz de Lloredo, 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Vicente Cabrera.

JUNTA VECINAL DE RUCANDIO

LEGITIMACION DE TERRENOS

Instancias presentadas en esta Junta solicitando la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don José Lavín Coterón.
Paraje en que la finca se halla: Cotorruco de la Higuera.

Cabida: 76 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., Benito Lavín; O., Silverio Lavín.

Don Julio de Ramón Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Riaño.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: E., Silverio Lavín; N., S. y O., terreno común.

Don Joaquín Gándara Fernández.

Paraje en que la finca se halla: Riaño.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., terreno solicitado por D. Martín Lavín.

Don Martín Lavín Ortiz.

Paraje en que la finca se halla: Riaño.
Cabida: 68 áreas 20 centiáreas.
Linderos: E., un arroyo; N., S. y O., terreno común.

Don Prudencio Lavín Coterón.

Paraje en que la finca se halla: El Esconce.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: E., un arroyo; N., S. y O., terreno común.

Don Manuel Mier Madrazo.

Paraje en que la finca se halla: Ubares.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: E., carretera y fuente del Ruco; N., S. y O., terreno común.

Don Angel Fernández Setián.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo de Cuerda Viloso.
Cabida: 82 áreas 44 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Miguel del Valle Pozas.

Paraje en que la finca se halla: Peñarada.
Cabida: 76 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Manuel Cobo Cobo.

Paraje en que la finca se halla: El Rebollar.
Cabida: 44 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Tomás Crespo Pozas.

Paraje en que la finca se halla: Cuerda Viloso.
Cabida: 60 áreas 76 centiáreas.
Linderos: N., carretera antigua; E., S. y O., terreno común.

Don Pablo Ruiz Zorrilla.

Paraje en que la finca se halla: La Cerra.
Cabida: 48 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Domingo Pérez Pérez.

Paraje en que la finca se halla: Cutillamón.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: S., Juan Lavín; E., N. y O., terreno común.

Doña Justa Gómez Ortiz.

Paraje en que la finca se halla: Ortigales.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Doña Saturnina Puente Langre.

Paraje en que la finca se halla: Muñales.
Cabida: 65 áreas 28 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Rucandio, 10 de Octubre de 1927.—El Presidente, Marcelino Lavín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Doña Elvira Jiménez Pérez, de oficio cestera, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado Municipal del Distrito del Oeste de esta ciudad, sito en la calle de Somorrostro, número uno, dentro de tercero día al de la publicación de este edicto, para hacer efectiva su responsabilidad y cumplir el arresto de cinco días que le fueron impuestos en juicio de falta seguido contra la misma por hurto de una gallina de la propiedad de doña Emilia Osante Velarde; previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 17 de Octubre de 1927.—El Secretario habilitado, Francisco Blanco. 1122

Antonio Ruiz López, natural de Cabezón de la Sal, de estado soltero, profesión tratante, de 33 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa a Ramón Solar, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión. 1118

Doña María Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número 1, el día 31 del corriente, a las diez, para la celebración del juicio de faltas que contra la misma se sigue por infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, previniéndola que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 15 de Octubre de 1927.—El Secretario habilitado, Francisco Blanco.

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Toribio Gobantes García, de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Toribio y de Angela, natural de Liérganes, con instrucción, partido de Santoña, en esta provincia, procesado por hurto en el sumario número 67 de 1925, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial», comparezca en mi Sala-audiencia, con el objeto de reducirle a prisión en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Santander, dictada en dicha causa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las expresadas al comienzo y cuyo último domicilio fué Liérganes, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Villacarriedo a doce de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario accidental, Manuel Losada. 1111

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente, de oficio, para la reclusión definitiva en un manicomio del alienado Santiago Castañeda García, de veintinueve años, casado, natural de Ruiseñada, término municipal de Comillas, que se halla recluído provisionalmente en el manicomio provincial de Valladolid, y se emplaza a los parientes más próximos del mismo para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dicho expediente, apercibidos de que, transcurrido dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia.

San Vicente de la Barquera, quince de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Jesús Avecilla. 1114

Don Francisco Blanco Carral, Secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de falta, por malos tratos de obra a Luis Pérez Gutiérrez, contra Juan Pérez González y Matilde Díaz, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintisiete, el señor D. Vicente Mosquera y López, Juez municipal del Distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra Juan Pérez González y Matilde Díaz por malos tratos a Luis Pérez Gutiérrez, en virtud de denuncia de Aquilina Gutiérrez Fernández.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan Pérez González a la pena de un día de arresto y costas, absolviendo a la otra denunciada, Matilde Díaz.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia a la denunciada Matilde Díaz, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mosquera».

Y para que sirva de notificación a la denunciada Matilde Díaz, cuyo actual paradero se desconoce, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Santander a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Francisco Blanco.—V.º B.º, el Juez, Joaquín Aguilar.

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la reclusión definitiva en un manicomio del alienado Martín José Eguiluz y Dosal, de veintinueve años, soltero, natural de Cades, Ayuntamiento de Herrerías, recluído provisionalmente en el manicomio de Valladolid, y se emplaza a los parientes más próximos de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dicho expediente, apercibidos de que, transcurrido dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de Santander se expide el presente en San Vicente de la Barquera a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Jesús Avecilla.

1115

Don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por el presente se cita al dueño de una vaca de unos siete a ocho años de edad, color avellana, que apareció muerta en la mañana del treinta de Septiembre último en los kilómetros 471 y 472 de la línea del ferrocarril de Venta de Baños a Santander, al parecer arrollada por el tren 912 de dicha línea, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca a prestar declaración ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, en el sumario que por tal motivo se instruye con el número 170 del corriente año, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo y por el presente se le ofrecen a tal perjudicado las acciones del procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrelavega a veinte de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Emilio de Macho Quevedo.—El Secretario judicial suplente, Servando Ena. 1121

Isidoro Ruiz Santa Cruz, hijo de Rogelio y de Luisa, natural de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (provincia de Santander), de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Medio Cudeyo (Santander), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. José Ramón Herrero, Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 16, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla a 10 de Octubre de 1927.—El Teniente Juez instructor, José Ramón. 1113

Magdaleno San Emeterio Eriondo, hijo de Aniceto y de Reyes, natural de Colindres (provincia de Santander), de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Colindres, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander, número 83, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. José Ramón Herrero, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 16, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla a 11 de Octubre de 1927.—El Teniente Juez instructor, José Ramón. 1112

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cillorigo

El repartimiento de la contribución Territorial y Pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo año de 1928, y el padrón de edificios y solares, así como el padrón de carruajes de tracción mecánica y la matrícula industrial de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados a los efectos de reclamación.

Cillorigo, 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Cipriano Briz.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Confeccionados los padrones de los vehículos de tracción mecánica correspondientes a este Municipio, que han de satisfacer la Patente nacional de circulación para el año 1928, se hallan a disposición del público, en las oficinas de Secretaría, a los efectos de examen y reclamación, por el tiempo reglamentario.

Arenas de Iguña, 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

Ayuntamiento de Luena

Aprobado por la Comisión Permanente e proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas,

Luena, 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Víctor Pascual.

Ayuntamiento de Udías

Confeccionado el padrón de todos los vehículos de tracción mecánica correspondientes a este Municipio que han de satisfacer la Patente nacional de circulación para el año de 1928, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán sus dueños o poseedores producir las reclamaciones que se crean en derecho.

Udías, 17 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Alberto Rojo.

Ayuntamiento de Piélagos

Confeccionada la matrícula industrial para el ejercicio de 1928, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Piélagos, 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Juan J. de la Colina.

Ayuntamiento de Ruiloba

El padrón de edificios y solares y los repartimientos para la contribución rústica y pecuaria formados para el ejercicio económico de 1928, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruiloba, 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Miengo

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1928, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más podrán los contribuyentes o entidades interesadas formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen procedentes.

Miengo, 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel Revuelta.

Ayuntamiento de Noja

Don Melitón Castillo San Miguel, Alcalde constitucional de Noja.

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año próximo, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Noja a 19 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Melitón Castillo.

Ayuntamiento de Anievas

Aprobado en el día de la fecha por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Anievas, 17 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José María del Castillo.

Por término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a la Patente nacional de circulación en el año de 1928, durante cuyo plazo podrá ser examinado dicho documento y se admitirán cuantas reclamaciones contra él se presenten.

Anievas, 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Guriezo

El padrón de edificios y solares y los repartimientos para la contribución rústica y pecuaria formados para el ejercicio de 1928, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Guriezo a 19 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Revillas.

Confeccionado el padrón de todos los vehículos de tracción mecánica, correspondientes a este Municipio, que han de satisfacer la Patente nacional de circulación para el año 1928, queda expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán sus dueños o poseedores producir las reclamaciones que crean en derecho.

Guriezo a 19 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Revillas.

Ayuntamiento de Torrelavega

Se convoca para el día 27 del actual, y once de su mañana, por medio de la presente, a los señores Alcaldes o, en su defecto, a los representantes que nombren los respectivos Ayuntamientos, a una reunión de Junta del Partido, y que se celebrará en esta Casa Consistorial, al objeto de formalizar el presupuesto carcelario y el de la Delegación gubernativa del ejercicio de 1928 y aprobar la cuenta del ejercicio semestral de 1926, advirtiéndoles al propio tiempo que, dada la urgencia que el caso requiere, se tomarán acuerdos en firme cualquiera que sea el número de concurrentes, por lo que se hace en primera y última convocatoria.

Torrelavega, 17 de Octubre de 1927.—El Alcalde, I. Bustamante.

Formado el repartimiento individual de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria, como igualmente el padrón de edificios y solares, los cuales han de servir de base para la cobranza de las respectivas contribuciones durante el ejercicio próximo de 1928, se anuncia al público por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 20 de Octubre de 1927.—El Alcalde, I. Bustamante.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Alfoz de Lloredo, 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Vicente Cabrera.

Confeccionados los padrones de todos los vehículos de tracción mecánica correspondientes a este Municipio que han de satisfacer la Patente nacional de circulación para el año de 1928, quedan expuestos al público por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado dicho documento y se admitirán cuantas reclamaciones contra él mismo se presenten.

Alfoz de Lloredo, 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Vicente Cabrera.

Ayuntamiento de Riotuerto

Por término de 15 días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a la Patente nacional de circulación, el repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el próximo año de 1928.

Riotuerto, 19 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Alvaro Pérez Mier.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día diez y seis del actual, acordó proponer al Pleno las transferencias de créditos de los capítulos y artículos del presupuesto de gastos del actual ejercicio que a continuación se expresan:

Del capítulo 1.º, artículo 1.º: 85 pesetas.

Del capítulo 4.º, artículo 7.º: 25.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º: 200.

Del capítulo 7.º, artículo 3.º: 100.

Del capítulo 11, artículo 1.º: 228,26.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Hazas de Cesto, 17 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel Lezcano.

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este término municipal que han de proveerse de la Patente nacional de la circulación, se halla de manifiesto en Secretaría municipal, a los efectos de examen, hasta el día 30 del mes corriente.

Hazas de Cesto, 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel Lezcano.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionado el padrón de edificios y solares y repartimientos de rústica y pecuaria que ha de regir durante el año de 1928, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Medio Cudeyo, 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde accidental, Pedro Sáinz.

Ayuntamiento de Villaescusa

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este Municipio que han de satisfacer la Patente nacional de circulación en el próximo año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique en el «Boletín Oficial», para que pueda ser examinado durante dicho plazo y se formulen las reclamaciones que procedentes se estimen por los interesados.

Villaescusa, a 17 de Octubre de 1927.—El Alcalde-Presidente, Antonio López.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, serie K, número 301, comprensivo de treinta acciones del Banco Español del Río de la Plata, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 4 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.